



COVARTO VERA
ARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SEZ

Acuerdo y formando
las ordenanzas de
concierto de las aguas

En la Villa de Mula en veinte dia del
Mes de Mayo mill setecientos y setenta años,

En su presencia los señores D. n. Fernando Ant. Uñana y
Blaza Alc. ordinario en el Estado Noble, D. n. Fernando
Galinsoga Saabera Residor Decano, D. n. Pedro Uñan Za
pata, D. n. Diego de Luna Serna, Salvador Romero toro, y
Nicolau Rodriguez Residor, D. n. Fran. de Luna Campo Ju
rado, y Ant. Paez Reyer Mg. Mayor Capitularen del Convento
Su. y Resim. de esta dha villa por su Mag. Juntos en su Co
uildo como lo acostumbra, y su maior numero; con asisten
cia de los señores D. n. Luis de Nalcan. Perez de Valladolid Por Sindico Ge
neral, Marcos Buitrago Llamas, y Joseph Sant. Datto Diputa
dos del comun y Abasco de esta villa, y D. n. Fernando de Plata tal
caxel Sindico Personero del comun Juxta lo que han co
nociado las Ordenanzas que este Ayuntamiento dispuso para
el buen govierno y gobierno del Convento de las aguas de esta
villa en el dia veinte del mes de Noviembre del año para
do mill setecientos setenta y quatro, las que por estar con
forme, y arregladas aprueban con las Adiciones

Siguientes

Al capitulo quinto quinquata sobre que la mayor partida
de agua sea preferida ala menor, esto se entienda en
quanto al abiento, pero no en quanto al Convento
por que es de gran perjuicio a los Interesados en dha
agua, el que se quaxeeen las ultimas median No
che, por que el que tiene media hila Conventada quera
Crecer la primera media Noche, de lo que resulta el quan
tearse la ultima, lo que no se debe permitir, si que los quan
tos Suelto sean los primeros, y la media hila sea la ultima

